



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0482-2019-UTEA-R.

Abancay, 03 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 13-2019-ALHL-DCAU-UTEA., de fecha 24 de octubre de 2019, de la Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura, Responsable de Transparencia Universitaria, que solicita al Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, concordante con el 8 del Estatuto Universitario, que norma dicha autonomía en los propios términos de la mencionado Ley;

Que, los arts. 98 y 99 inciso b) del Estatuto Universitario, contempla, entre otras facultades del Rector, en su condición de personero y representante legal de la Universidad, dirigir y controlar la gestión académica, administrativa, económica y financiera de la universidad, concordante con los artículos 60 y 62 de la mencionada Ley, según las cuales el Rector tiene la facultad de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto; entre ellas, a los funcionarios de la universidad, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, por Resolución Rectoral N° 064-2019-UTEA-R., de fecha 04 de abril de 2018, fue designada la Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura, como Responsable de la Transparencia Universitaria; labor que ha cumplido a la fecha; sin embargo, el equipo de evaluadores de la Dirección de Licenciamiento observó en su Informe N° 116-2019-SUNEDU/DILIC-EV, de fecha 08 de agosto de 2019, con relación al Indicador 8, Condición 1, de las Condiciones Básicas de Calidad, en lo pertinente a MV2, habiéndose corroborado que la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, laboran cinco (05) personas, entre ellas, la precitada profesional, quien además de ser Asistente de dicha Dirección asume dos responsabilidades: 1) Coordinadora del Indicador 4 para el proceso de licenciamiento, y 2) Responsable del portal de Transparencia Universitaria, que obstante que reúne el perfil para el puesto, el cumplimiento de las múltiples responsabilidades y funciones, podría poner en riesgo el cumplimiento de las mismas; en consecuencia, es procedente dejar sin efecto la mencionada Resolución, y encargar al Ing. Darcy HUAMÁN GONZALES, las funciones de Responsable de Transparencia Universitaria en su calidad de Responsable de Tecnología Web, de la Sub-Dirección de Tecnología Web, que son unidades administrativas consubstanciales; en atención al Informe N° 13-2019-ALHL-DCAU-UTEA., de fecha 24 de octubre de 2019, de la Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura, Responsable de Transparencia Universitaria, que solicita al Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 1///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0482-2019-UTEA-R./// Continua en la Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 064-2019-UTEA-R., de fecha 04 de abril de 2018, que designa la Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura, como Responsable de la Transparencia Universitaria.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a al Ing. **Darcy HUAMÁN GONZALES**, las funciones de Responsable de Transparencia Universitaria en su calidad de Responsable de Tecnología Web, de la Sub-Dirección de Tecnologías de Información, por ser unidades administrativas consubstanciales, a fin de que asuma las funciones inherentes a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de la Calidad, a la interesada, Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para estricto cumplimiento de la presente Resolución.

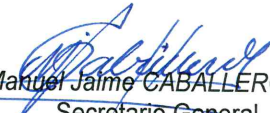
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/JFT.